

1 **ACTA 210-12**
2 **Sesión Ordinaria 140**
3

4 Acta número doscientos diez correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta,
5 celebrada por el Concejo Municipal del Cantón de Escazú, período dos mil diez – dos mil dieciséis en
6 la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del
7 jueves veinte de diciembre del dos mil doce, con la asistencia de las siguientes personas:

8
9 **REGIDORES PROPIETARIOS**

REGIDORES SUPLENTE

10
11 Max Gamboa Zavaleta (PLN)
12 Ivon Rodríguez Guadamuz (PLN)
13 Amalia Montero Mejía (PYPE)
14 Daniel Langlois Haluza (PYPE)
15 Pedro Toledo Quirós (PML)
16 Rosemarie Maynard Fernández (PAC)
17 Ana Cristina Ramírez Castro (PASE)

Silvia Marcela Quesada Zamora (PLN)
Marcelo Azúa Córdova (PLN)
Diana Guzmán Calzada (PYPE)
Ricardo Marín Córdoba (PYPE)
Juan Carlos Arguedas Solís (PML)
Kenneth Pérez Venegas (PAC)
Ana Guiceth Calderón Roldán (PASE)

18
19 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

SÍNDICOS SUPLENTE

20
21 Jacinto Solís Villalobos (PYPE)
22 Oscar Alberto Calderón Bermúdez (PLN)
23 Geovanni Vargas Delgado (PYPE)

Luzmilda Matamoros Mendoza (PYPE)
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)
Martha Mayela Bermúdez Gutiérrez (PYPE)

24
25 **PRESIDE LA SESIÓN**

Sr. Max Gamboa Zavaleta

26
27 **ALCALDE MUNICIPAL**

Bach. Arnoldo Barahona Cortés

28
29 **De igual forma estuvieron presentes: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal del**
30 **Concejo; Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal; Hannia Castro Salazar,**
31 **Secretaria de Actas.**

32
33 **ORDEN DEL DÍA:**

34
35 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

36 **1) Atención al Arquitecto Franco Alvarenga.**

37 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 202.**

38 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

39 **IV. MOCIONES.**

40 **V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTOS.**

41 **VI. ASUNTOS VARIOS.**

42
43 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

44
45 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

1 **Inciso 1. Atención al Arquitecto Franco Alvarenga.**

2
3 El Arquitecto Franco Alvarenga no se encuentra presente, por lo que el Presidente Municipal continúa
4 con el desarrollo de la sesión.

5
6 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 202.**

7
8 El Presidente Municipal somete a consideración del Concejo Municipal el acta 202.
9
10 Al no haber correcciones, el Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta 202. Se
11 aprueba por unanimidad.

12
13 **ARTÍCULO III. LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

14
15 **Inciso 1: Meylin Chamorro Obregón, Presidenta de la Asociación para la Conservación y**
16 **Desarrollo Sostenible de los Ceros de Escazú (CODECE).**

17
18 Documento en el que invitan a establecer una declaratoria para que Escazú se una a los cantones que
19 han manifestado su rechazo a las semillas transgénicas, por lo que solicitan disponer, vía acuerdo
20 municipal de este Concejo, que Escazú SE DECLARA CANTÓN LIBRE DE TRANSGÉNICOS Y
21 QUE NO AUTORIZARÁ QUE EN SUS TERRITORIOS SE SIEMBREN SEMILLAS DE ESTE
22 TIPO.

23
24 Se remite a la Comisión de Asuntos Ambientales.

25
26 **Inciso 2: Ana Isabel Villalobos, Bethlemita Administradora de la Casa de refugio de las**
27 **Religiosas Bethlemitas, Hijas del Sagrado Corazón de Jesús.**

28
29 Nota en la que informa que lograron conseguir buenos precios y descuentos en la compra de
30 materiales para la realización del Proyecto de la Reparación y Pintura de Techos, lo que les permite
31 contar con un monto de ¢1,434.241.08, por lo que solicitan les permitan utilizar ese monto para
32 algunos imprevistos y 4 tragaluces de suma urgencia, que sin duda alguna nos permitirán ahorrar
33 energía y serán de mucha utilidad.

34
35 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

36
37 **Inciso 3: Dr. Rafael Barrantes Navarro, Director de la Escuela Juan XXIII.**

38
39 Remite oficio EJXXIII-0125-2012, en el que somete a consideración la nómina para el nombramiento
40 de un miembro de la Junta de Eeducación, en sustitución de la señora Cecilia Carranza Gómez, quien
41 no asiste a reuniones desde el 12 de abril de 2012, según consta en actas. Adjunta la terna.

42
43 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

44
45 **Inciso 4: Lic. German A. Mora Zamora, Gerente del Área de Servicios para el Desarrollo**

1 **Local, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Contraloría General de la República.**

2
3 Remite oficio DFOE-DL-1432, en el que informa la aprobación parcial del Presupuesto inicial del
4 período 2013 de la Municipalidad de Escazú por la suma de ¢12.748.638.3 miles.

5
6 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

7
8 **Inciso 5: Marcela Quesada Zamora, regidora suplente.**

9
10 Documento en el que se refiere a la situación que se ha venido presentando en el Concejo Municipal,
11 de diferentes vecinos de Urbanización Las Brujas, asesorados por una abogada, en su contra, por lo
12 que solicita a éste Cuerpo Municipal concretar acuerdos en los que en pleno se vea afectado por
13 ajenos o munícipes que atenten contra las buenas actuaciones, defendiendo el honor e integridad, ya
14 que no considera justo o legal que se soporte situaciones que se han venido dando en diversas
15 oportunidades.

16
17 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

18
19 **Inciso 6: Margarita Tencio B. y vecinos.**

20
21 Nota en el que rinde testimonio de la realidad de lo acontecido en cuanto a la denuncia que se trata de
22 involucrar a la Sra. Marcela Quesada, miembro de este Concejo y vecina de la Urbanización Las
23 Brujas, le cauda dolor junto a su familia y demás vecinos allegados de las injusticias que se han
24 venido cometiendo en contra de esta señora, donde se le acusa ya que ni tan siquiera presumen, de
25 tráfico de influencias, por permiso otorgado por la Administración Municipal a su persona, por lo que
26 aclara que la señora Quesada nunca le ha colaborado en nada para con este asunto ni otros que se
27 ventilen de interés propio.

28
29 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

30
31 **Inciso 7: Ricardo Miranda Umaña, vecino de la Urbanización Las Brujas.**

32
33 Documento en el que manifiesta malestar junto a los demás miembros de la familia, ya que ante este
34 Concejo se ha presentado un pequeño grupo de vecinos y acompañantes en representación de una
35 abogada, manifestando la misma que ella es representante de los vecinos de la Urbanización,
36 situación que es completamente falsa, por lo que da a conocer que en ningún momento los miembros
37 de la familia Miranda Porras, ha contratado los servicios de esta señora.

38
39 Se toma nota.

40
41 **Inciso 8: Policías Municipales.**

42
43 Documento en el que se refieren a nota fechada el 05 de octubre del año 2012, firmada por 28
44 personas quienes trabajan como Policías Municipales, la cual fue enviada a este Concejo Municipal y
45 otras instancias del gobierno local, misma que generó una denuncia penal y una demanda civil, con

1 número de causa 12-000031-523-PE, seguida en su contra por un monto de ¢56.000.000.00, por parte
2 de la funcionaria Ana Felicia Alfaro.

3

4 Se remite a la Administración Municipal y a la Auditoría Interna.

5

6 **Inciso 9: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

7

8 Remite oficio AL-1436-12, en el que se refiere al proceso de lesividad para la anulación del visado
9 municipal del plano catastrado número SJ-260745-1995, matrícula de folio real número 449361-000
10 a nombre del señor Róger Salgado Chavarría, para lo cual informa a este Concejo Municipal las
11 razones por las cuales se realizó un cambio en cuanto a la formulación del proceso ya que el mismo
12 inició como un proceso de lesividad y dado los documentos que rolan al expediente judicial se
13 desprendió la necesidad de convertirlo en un proceso de reivindicación de bien de dominio público.
14 Su proceso se encuentra en su etapa inicial y se está a la espera de que se convoque a la audiencia
15 preliminar.

16

17 Se toma nota.

18

19 **Inciso 10: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

20

21 Remite oficio AL-1449-12, en el que traslada dictamen DAJ-194-12, acompañado de dos tomos, uno
22 de la licencia comercial y otro de la licencia de licores, del distrito de San Rafael, mediante el cual se
23 analizó la solicitud de explotación de licencia de licores solicitada por la empresa "Lemiecose S.A.".

24

25 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-644-12.

26

27 **Inciso 11: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

28

29 Remite oficio AL-1450-12, en el que traslada el dictamen legal No. DAJ-192-12, en torno a la
30 solicitud de explotación de una patente de licores para el distrito San Rafael, presentada por la
31 empresa Costarrican Restaurant Company S.A., para ser explotada en el negocio comercial Outback
32 Steak House. Traslada expedientes: 1) de la licencia comercial 03-2447 y 2) del trámite de la patente
33 de licores.

34

35 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-645-12.

36

37 **Inciso 12: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

38

39 Remite oficio AL-1451-12, en atención al acuerdo AC-601-12 en relación a los puntos Tercero y
40 Cuarto, informa que dentro del Presupuesto Ordinario 2013 se incorporó el puesto de Secretario
41 Administrativo para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y en
42 referencia la puesto de Contador Privado al tenor del artículo 54 del Reglamento para el
43 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de
44 Escazú y de los Comités Camunales, regula que la plaza de Contador debe ser de un cuarto de tiempo
45 y no de tiempo completo. Aunado a lo anterior se recomienda realizar una valoración para determinar

1 si es o no conveniente crear la plaza de Contador y tomar la mejor decisión.

2

3 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

4

5 **Inciso 13: Licda. Ana Parrini Degl Saavedra, Secretaria Municipal.**

6

7 Remite oficio SMI-138-12, en atención a la publicación realizada el día 3 de diciembre del 2012, en
8 el Diario Oficial La Gaceta, sobre modificaciones a los artículos 78 y 80 del Reglamento para el
9 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú y de los
10 Comités Comunales. Dicha publicación cumplió el día 17 de diciembre sus 10 días para consulta
11 pública no vinculante, sin embargo, en la sesión ordinaria 139, Acta 209, en el oficio número 608-12
12 I, del 17 de diciembre del 2012; se presentan unas observaciones suscritas por el Lic. Carlos Soto
13 Estrada, Asesor Jurídico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Adjunta copia de
14 publicación.

15

16 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

17

18 **Inciso 14: Lic. Gilbert Fuentes González, Auditor Municipal.**

19

20 Remite oficio AI-064-2012, en el que informa que la remodelación del Concejo Municipal y Oficina
21 del Asesor Jurídico se encuentran concluidas, en cuanto a la Auditoría Interna se prevee finalizar las
22 obras para el próximo viernes 21 de diciembre. Manifiesta que en razón del traslado del asesor a la
23 nueva oficina así como por la instalación del aire acondicionado en esa área, se produjeron atrasos en
24 la función de esa oficina durante tres días.

25

26 Se toma nota.

27

28 **Inciso 15: Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Jefe del Proceso de Licencias Municipales.**

29

30 Remite oficio PLM: 1014-2012, en el que en virtud de lo resuelto en el acuerdo AC-630-12, se
31 adjunta expediente de la solicitud de autorización de una licencia para el expendio de bebidas con
32 contenido alcohólico suscrita por la sociedad Corporación Irasofi JVJ S.A., cédula jurídica 3-101-
33 618232, el cual se integra de los folios 001 a 079 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese
34 cuerpo edil a folios 078 a 079.

35

36 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-647-12.

37

38 **Inciso 16: Bernardita Jiménez Martínez, Directora del Macroproceso Financiero**
39 **Administrativo.**

40

41 Remite oficio MFA.-171-2012, dirigido al Lic. Ronny Vargas Sánchez, en el que traslada el acuerdo
42 municipal AC-289-2007, en donde se aprueba el procedimiento y cronograma de la elaboración y
43 presentación de la liquidación presupuestaria, mismo que fue presentado ante la Contraloría General
44 de la República en su oportunidad, de conformidad a su solicitud mediante oficio 04285 del 2 de
45 mayo del 2007, por lo que solicita coordinar con sus colaboradores para su conocimiento y

1 cumplimiento dentro de los plazos establecidos en el mismo.

2

3 Se toma nota.

4

5 **Inciso 17: Bach. Jaír León León, Proceso de Asuntos Jurídicos.**

6

7 Remite oficio AJ-865-12, en el que comunica que el día 19 de diciembre del 2012, la Sala
8 Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, San José notifica resolución de las nueve horas y
9 treinta minutos del 14 de diciembre de los corrientes, referente al recurso de amparo interpuesto por
10 el Lic. Carlomagno Gómez Marín, bajo el número de expediente 12-013739-0007-CO.

11

12 Se toma nota.

13

14 **Inciso 18: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

15

16 Remite oficio AL-1466-12, en el que traslada dictamen DAJ-199-12, acompañado de 2 tomos, uno de
17 la licencia comercial y otro de la licencia de licores, del distrito de San Rafael, mediante el cual se
18 analizó la solicitud de explotación de licencia de licores solicitada por la empresa Auto Mercado S.A.

19

20 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-646-12.

21

22 **Inciso 19: Bach. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

23

24 Remite oficio AL-1462-12, en el que traslada lo indicado en el oficio PLM 1014-2012 de fecha 19 de
25 diciembre de los corrientes, lo indicado por la Licda. Cyntia Ávila Madrigal, Jefe de Proceso de
26 Licencias Municipales, en la que menciona: "En virtud de lo resuelto en el acuerdo AC-630-12
27 adoptado en la Sesión Ordinaria 138, Acta 208 del pasado 13 de diciembre, se adjunta expediente de
28 la solicitud de autorización de una licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico
29 suscrita por la sociedad Corporación Irasofi JVJ S.A., cédula jurídica 3-101-618232, el cual se
30 integra de los folios 001 a 079 del mismo, adjuntándose lo solicitado por ese cuerpo edil a folios 078
31 a 079. Por lo que en acatamiento a la Ley 8220 de simplificación de trámites, esta dependencia remite
32 tal documentación ante ese órgano colegiado para lo que corresponda".

33

34 Atendido en esta misma sesión mediante acuerdo AC-647-12.

35

36 **ARTÍCULO IV. MOCIONES.**

37

38 **Inciso 1. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**
39 **y Pedro Toledo orientada a otorgar licencia de licores a "Lemiecose Sociedad Anónima".**

40

41 **CONSIDERANDO:**

42

43 **1-** Que mediante oficio AL-1449-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha , se remitió a la
44 correspondencia del Concejo Municipal, el Dictamen DAJ-194-12 conjuntamente con los expedientes
45 administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de "Licencia de Expendio de Bebidas con

1 Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael incoada por “LEMIECOSE SOCIEDAD
2 ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-306426, para ser utilizada en el local denominado “LA
3 TAVERNA PIZZERIA RESTAURANTE” con licencia comercial N° 03-2787, situado frente al
4 Centro Comercial Los Anonos, en el distrito San Rafael de Escazú.

5
6 2- Que la sociedad “LEMIECOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-306426,
7 representada por el señor DOMENICO CAMPANILE con cédula de residencia permanente número
8 138000072117 visible a folio 018, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma,
9 según certificación de personería jurídica del Registro Nacional que rola a folio 021, hace solicitud
10 de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C” visible a folio 002, para
11 ser explotada en el local comercial denominado “LA TAVERNA PIZZERIA RESTAURANTE” con
12 licencia comercial N° 03-2787, situado frente al Centro Comercial Los Anonos, en el distrito San
13 Rafael de Escazú.

14
15 3- Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-194-12 de las ocho horas del día 18
16 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes en atención al oficio PLM: 1012-
17 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
18 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
19 presentada por “LEMIECOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-306426

20
21 4- Que mediante el citado Dictamen DAJ-194-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
22 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
23 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
24 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
25 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **SI CUMPLIDOS** los requisitos para
26 autorizar la **explotación** de la licencia de licores, ubicada en el distrito **San Rafael de Escazú**,
27 presentada por la sociedad “**Lemiecose S.A.**”

28
29 5- Que a folio 031 frente y vuelto, consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
30 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
31 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
32 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

33
34 6- Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
35 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
36 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
37 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
38 regulador, en caso de que exista”.

39
40 7- Que la resolución No.16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
41 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
42 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
43 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
44 impugnadas.

45

1 **Por tanto:**

2
3 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos
4 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por
5 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
6 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
7 Escazú publicado en La Gaceta No 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo
8 reglamentario publicadas en La Gaceta No 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
9 fundamento en el dictamen DAJ-192-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente
10 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este
11 caso. Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

12
13 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
14 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
15 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
16 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
17 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-192-12 del
18 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y
19 se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de
20 Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad denominada “LEMIECOSE
21 SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-306426, para ser explotada únicamente en su
22 local comercial denominado “LA TAVERNA PIZZERIA RESTAURANTE” con licencia comercial
23 N° 03-2787, situado frente al Centro Comercial Los Anonos, en el distrito San Rafael de Escazú.
24 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
25 Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

26
27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
28 presentada. Se aprueba por unanimidad.

29
30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32
33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35
36 **ACUERDO AC-644-12:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
37 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la
38 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y
39 Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
40 No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
41 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-192-12 del
42 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este
43 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de
44 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad
45 denominada “LEMIECOSE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-306426,

1 para ser explotada únicamente en su local comercial denominado “LA TAVERNA PIZZERIA
2 RESTAURANTE” con licencia comercial N° 03-2787, situado frente al Centro Comercial Los
3 Anonos, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante.
4 Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.
5 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6
7 **Inciso 2. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**
8 **y Pedro Toledo orientada a otorgar licencia de licores a “Costarrican Restaurant Company**
9 **Sociedad Anónima”.**

10
11 CONSIDERANDO:

12
13 **1-** Que mediante oficio AL-1450-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha , se remitió a la
14 correspondencia del Concejo Municipal, el Dictamen DAJ-192-12 conjuntamente con los expedientes
15 administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con
16 Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael incoada por “COSTARRICAN RESTAURANT
17 COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-255589, para ser utilizada en el
18 local denominado “RESTAURANTE OUTBACK STEAK HOUSE” con licencia comercial N° 03-
19 2447, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, en el distrito San Rafael de
20 Escazú.

21
22 **2-** Que la sociedad “COSTARRICAN RESTAURANT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA” con
23 cédula jurídica No.3-101-255589, representada por el señor JUAN EDUARDO MONTALTO
24 LORENZO con cédula de identidad número 1-0580-0353, en su condición de apoderado
25 generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica del Registro Nacional que
26 rola a folio 004, hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico,
27 Clase C” visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE
28 OUTBACK STEAK HOUSE” con licencia comercial N° 03-7195, situado en el CENTRO
29 COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, en el distrito San Rafael de Escazú.

30
31 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-192-12 de las catorce horas del día
32 17 de diciembre del 2012, emitido por la Mde. Giselle Ulloa Sasso en atención al oficio PLM: 988-
33 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
34 primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada
35 por “COSTARRICAN RESTAURANT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica
36 No.3-101-255589.

37
38 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-192-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
39 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta*
40 *Magna; 2, 3, 4 y 79, siguientes y concordantes del Código Municipal; Ley 9047 “REGULACIÓN Y*
41 *COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, publicada en La Gaceta*
42 *del 08 de Agosto del 2012, y atendiendo al Plan Regulador del Cantón de Escazú se tienen por **SÍ***
43 ***CUMPLIDOS** los requisitos para autorizar la **solicitud de explotación de una patente de licores,***
44 *para el distrito San Rafael, **presentada por la sociedad Costarrican Restaurant Company S.A.,***
45 ***cédula jurídica 3-101-255589, para ser explotada en el local comercial “Outback Steak House...”***

1 5- Que a folio 045 frente y vuelto, consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
2 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
3 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
4 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

5
6 6- Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
7 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
8 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
9 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
10 regulador, en caso de que exista.”*

11
12 7- Que la resolución No.16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
13 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
14 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
15 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
16 impugnadas.

17
18 **Por tanto:**

19
20 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos
21 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por
22 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
23 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
24 Escazú publicado en La Gaceta No 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo
25 reglamentario publicadas en La Gaceta No 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
26 fundamento en el dictamen DAJ-192-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente
27 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este
28 caso. Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

29
30 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
31 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
32 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
33 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
34 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-192-12 del
35 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y
36 se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de
37 Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad denominada
38 “COSTARRICAN RESTAURANT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-
39 101-255589, para ser explotada únicamente en su local comercial denominado “RESTAURANTE
40 OUTBACK STEAK HOUSE” con licencia comercial N° 03-2447, situado en el CENTRO
41 COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la
42 sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de
43 su cargo”.

44
45 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción

1 presentada. Se aprueba por unanimidad.

2
3 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
4 unanimidad.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
7 Se aprueba por unanimidad.

8
9 **ACUERDO AC-645-12: “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión: Con**
10 **fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la**
11 **Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y**
12 **Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico**
13 **No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de**
14 **Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-192-12 del**
15 **Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este**
16 **acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de**
17 **Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad**
18 **denominada “COSTARRICAN RESTAURANT COMPANY SOCIEDAD ANÓNIMA” con**
19 **cédula jurídica No. 3-101-255589, para ser explotada únicamente en su local comercial**
20 **denominado “RESTAURANTE OUTBACK STEAK HOUSE” con licencia comercial N° 03-**
21 **2447, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, en el distrito San Rafael de**
22 **Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo**
23 **al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
24 **APROBADO**

25
26 **Inciso 3. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**
27 **y Pedro Toledo orientada a otorgar licencia de licores a “Automercado Sociedad Anónima”.**

28
29 **CONSIDERANDO:**

30
31 **1-** Que mediante oficio AL-1466-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha , se remitió a la
32 correspondencia del Concejo Municipal, el Dictamen DAJ-199-12 conjuntamente con los expedientes
33 administrativos, mediante el que se analizó la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con
34 Contenido Alcohólico” para el Distrito San Rafael incoada por “AUTOMERCADO SOCIEDAD
35 ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-007186, para ser utilizada en el local denominado
36 “VINDI ESCAZÚ RUTA 27” con licencia comercial N° 03-7195, situado 300 metros oeste de la
37 Estación de Peaje a Santa Ana, en el distrito San Rafael de Escazú.

38
39 **2-** Que la sociedad “AUTOMERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-
40 007186, representada por el señor ADRIAN ALONSO NARANJO con cédula de identidad número
41 1-0759-0271 visible a folio 03, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según
42 certificación de personería jurídica del Registro Nacional que rola a folio 06, hace solicitud de
43 “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase D-1” visible a folio 002, para ser
44 explotada en el local comercial denominado “VINDI ESCAZÚ RUTA 27” con licencia comercial N°
45 03-7195, situado 300 metros oeste de la Estación de Peaje a Santa Ana, en el distrito San Rafael de

1 Escazú.

2

3 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-199-12 de las doce horas con
4 cincuenta minutos del día 20 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes en
5 atención al oficio PLM: 1019-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso
6 Hacendario; procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas
7 con Contenido Alcohólico”, presentada por “AUTOMERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA” con
8 cédula jurídica No.3-101-007186.

9

10 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-199-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
11 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
12 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
13 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
14 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para
15 autorizar la **explotación** de la licencia de licores, ubicada en el distrito San Rafael, presentada por
16 la sociedad “AUTOMERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-007186...”

17

18 **5-** Que a folio 023 frente y vuelto, consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
19 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
20 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
21 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

22

23 **6-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
25 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
26 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
27 regulador, en caso de que exista.”

28

29 **7-** Que la resolución No.16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
30 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
31 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
32 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
33 impugnadas.

34

35 **Por tanto:**

36

37 Luego de estudiados todos los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores hemos
38 verificado que efectivamente se ha cumplido con todos los requisitos exigidos para estos casos por
39 los artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
40 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
41 Escazú publicado en La Gaceta No 130 del 05 de julio del 2004, y las reformas a dicho cuerpo
42 reglamentario publicadas en La Gaceta No 124 del 28 de junio del 2011; razón por la cual y con
43 fundamento en el dictamen DAJ-199-12 del Proceso Asuntos Jurídicos, recomendamos expresamente
44 al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a la solicitud formulada en este
45 caso. Por lo que mocionamos para que se adopte el siguiente acuerdo:

1 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
2 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
3 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
4 Alcohólico No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
5 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-199-12 del
6 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este acuerdo y
7 se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de
8 Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase D-1”, promovida por la sociedad denominada
9 “AUTOMERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-007186, para ser
10 explotada únicamente en su local comercial denominado “VINDI ESCAZÚ RUTA 27” con licencia
11 comercial N° 03-7195, situado 300 metros oeste de la Estación de Peaje a Santa Ana, en el distrito
12 San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este
13 acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”.

14
15 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
16 presentada. Se aprueba por unanimidad.

17
18 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
19 unanimidad.

20
21 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
22 Se aprueba por unanimidad.

23
24 **ACUERDO AC-646-12:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
25 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la
26 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y
27 Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
28 No 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de
29 Escazú; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número DAJ-199-12 del
30 Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad, las cuales se incorporan a este
31 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de
32 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase D-1”, promovida por la sociedad
33 denominada “AUTOMERCADO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.3-101-
34 007186, para ser explotada únicamente en su local comercial denominado “VINDI ESCAZÚ
35 RUTA 27” con licencia comercial N° 03-7195, situado 300 metros oeste de la Estación de Peaje a
36 Santa Ana, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad
37 solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su
38 cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

39
40 **Inciso 4. Moción presentada por la regidora Rosemarie Maynard y los regidores Max Gamboa**
41 **y Pedro Toledo orientada a otorgar licencia de licores a “Irasofi J.V.J. Sociedad Anónima”.**

42
43 **CONSIDERANDO:**

44
45 **1-** Que mediante oficio AL-1462-12 del Despacho del Alcalde de esta fecha , se remitió a la

1 correspondencia del Concejo Municipal, el oficio PLM: 1014-2012 mismo que en virtud de
2 prevención realizada mediante Acuerdo AC-630-12, adjunta expedientes administrativos
3 correspondientes a la solicitud de **“Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”**
4 incoada por **“CORPORACIÓN IRASOFI JVJ SOCIEDAD ANÓNIMA”** con cédula jurídica
5 No.3-101-618232; adjuntándose lo prevenido en folios 078 y 079.

6
7 **2-** Que la sociedad **“CORPORACIÓN IRASOFI J.V.J. SOCIEDAD ANÓNIMA”** con cédula jurídica
8 número 3-101-618232, representada por la señora Margoth Victoria Álvarez Cortez con cédula de
9 residencia número 160400051423, en su condición de apoderada generalísima con límite de suma
10 hasta por un millón de colones, según certificación de poder del Registro Nacional visible a folios
11 017 y 018, hace solicitud de **“Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”**
12 visible a folios 002 y 056, para ser explotada en el local comercial denominado **“INKA GRILL”** con
13 licencia comercial N° 03-5689, situado en el CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, quinta etapa,
14 local #113 en distrito San Rafael de Escazú.

15
16 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-158-12 de las nueve horas con
17 catorce minutos del día 07 de noviembre del 2012, emitido por la Licda. Claudia Blanco Matamoros
18 en atención al oficio PLM: 873-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso
19 Hacendario; procedió a conocer por segunda vez la solicitud de **“Licencia de Expendio de Bebidas**
20 **con Contenido Alcohólico”**, presentada por **“CORPORACIÓN IRASOFI J.V.J. SOCIEDAD**
21 **ANÓNIMA”** con cédula jurídica número 3-101-618232; en el que se indica que la sociedad
22 arrendante se encuentra morosa con sus obligaciones municipales.

23
24 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-158-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
25 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*
26 *2, 3, y 4 y del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,*
27 *Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89*
28 *así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **NO CUMPLIDOS los requisitos** para*
29 *autorizar la **explotación** de la licencia de licores, ubicada en el distrito San Rafael, presentada por*
30 *la sociedad **“CORPORACIÓN IRASOFI J.V.J.S.A..”***

31
32 **5-** Que a folio 047 frente y vuelto, consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
33 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
34 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
35 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

36
37 **6-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
38 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley*
39 *en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las*
40 *municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan*
41 *regulador, en caso de que exista”*.

42
43 **7-** Que la resolución No.16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
44 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
45 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de

1 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
2 impugnadas.

3

4 **Por tanto:**

5

6 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, los suscritos regidores, aprecian que a
7 folios 078 y 079 rolan los informes con que se da por cumplido el requisito prevenido mediante el
8 oficio PLM: 761-12 en cuanto a que el propietario del inmueble se encuentra moroso en sus
9 obligaciones tributarias con esta Municipalidad. Por lo anterior, mocionamos para que se adopte el
10 siguiente moción:

11

12 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
13 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 10 de
14 la Ley 8988 Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Escazú; 3, 4, 8, 9
15 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°
16 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú; el
17 Dictamen DAJ-158-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala
18 Constitucional, documentos que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para
19 motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”
20 promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN IRASOFI J.V.J. SOCIEDAD
21 ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-618232 para ser explotada “únicamente” en su local
22 comercial denominado “INKA GRILL” con licencia comercial N° 03-5689, situado en el CENTRO
23 COMERCIAL MULTIPLAZA, quinta etapa, local #113 en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese
24 este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su
25 despacho, para lo de su cargo”.

26

27 El Presidente Municipal somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción
28 presentada. Se aprueba por unanimidad.

29

30 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
31 unanimidad.

32

33 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
34 Se aprueba por unanimidad.

35

36 **ACUERDO AC-647-12:** **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con
37 fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la
38 Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 10 de la Ley 8988
39 Licencias para Actividades Lucrativas y No Lucrativas del Cantón de Escazú; 3, 4, 8, 9 y
40 Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico
41 N° 9047; 85, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú;
42 el Dictamen DAJ-158-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala
43 Constitucional, documentos que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento
44 para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido
45 Alcohólico” promovida por la sociedad denominada “CORPORACIÓN IRASOFI J.V.J.

1 **SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica número 3-101-618232 para ser explotada**
2 **“únicamente” en su local comercial denominado “INKA GRILL” con licencia comercial N° 03-**
3 **5689, situado en el CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, quinta etapa, local #113 en**
4 **distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente**
5 **notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho, para lo de su cargo”. DECLARADO**
6 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

7
8 **ARTÍCULO V. INFORMES DE COMISIONES Y MOCIONES QUE SE DERIVEN DE**
9 **ESTOS.**

10
11 **Inciso 1. Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto C-HP-26-12.**

12
13 “Al ser las 16: 00 horas del jueves 20 de diciembre del 2012, se inicia la sesión de esta Comisión
14 Permanente, con la asistencia de los siguientes miembros regidores: **MAX GAMBOA ZAVALETA**
15 y **PEDRO TOLEDO QUIROS, en su calidad de INTEGRANTES.** Asimismo, se encuentran
16 presentes el señor Arnoldo Barahona Cortés, **ALCALDE MUNICIPAL,** La Licda. Bernardita
17 Jiménez Martínez, **DIRECTORA MACROPROCESO FINANCIERO ADMINISTRATIVO.**

18
19 **Punto uno.** Se recibe, conoce y discute la nota suscrita por la señora Luz Milda Matamoros
20 Mendoza en donde solicita prórroga para ejecutar los proyectos asignados al Cen Cinai de Escazú
21 Centro, ya que por las fiestas de fin de año no van a poder ejecutar el mismo, por lo que solicita una
22 prórroga para el 15 de enero del 2013. La señora Bernardita Jiménez Martínez indica que de las
23 transferencias asignadas y depositadas a ese Centro han sido 3 transferencias de las cuales dos de
24 ellas vencen el 4 de febrero del 2013 y una por la suma de cuatro millones de colones para la
25 adquisición de mobiliario, mesas y sillas, cuya liquidación debe ser presentada el 4 de enero del 2013.

26
27 Una vez analizada y discutida dicha solicitud, la Comisión de Hacienda y Presupuesto acuerda:

28
29 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
30 Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13 inciso e), 17 inciso d) y n), 62,
31 todos del Código Municipal, el Reglamento interno de subvenciones a instituciones de educación
32 pública, de beneficencia y desarrollo social y acuerdo municipal AC-590-12 de la sesión ordinaria
33 135, acta 203 del 26 de noviembre del 2012, autorizar a la ASOCIACIÓN CEN CINAI ESCAZU
34 CENTRO ampliar el plazo para la presentación de la liquidación e informe de la transferencia
35 otorgada para la adquisición de mobiliario, mesas y sillas hasta el 15 de enero del 2013”.

36
37 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
38 unanimidad.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
41 Se aprueba por unanimidad.

42
43 **ACUERDO AC-648-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
44 **11 y 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley de Administración Pública, 2 3, 4 y 13**
45 **inciso e), 17 inciso d) y n), 62, todos del Código Municipal, el Reglamento interno de**

1 **subvenciones a instituciones de educación pública, de beneficencia y desarrollo social y acuerdo**
2 **municipal AC-590-12 de la sesión ordinaria 135, acta 203 del 26 de noviembre del 2012,**
3 **autorizar a la ASOCIACIÓN CEN CINAI ESCAZU CENTRO ampliar el plazo para la**
4 **presentación de la liquidación e informe de la transferencia otorgada para la adquisición de**
5 **mobiliario, mesas y sillas hasta el 15 de enero del 2013”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO**

7
8 Se levanta la sesión al ser las 17.00 horas de la misma fecha arriba indicada.

9
10 El punto de esta acta fue aprobado por la unanimidad de los presentes”.

11
12 **Inciso 2. Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos C-AJ-47-12.**

13
14 “Al ser las dieciséis horas con treinta minutos del día jueves 20 de diciembre del 2012. Se da inicio a
15 la sesión de esta Comisión, con la asistencia de los siguientes miembros: Regidor **MAX GAMBOA**
16 **ZAVALETA** en su calidad de COORDINADOR, el regidor **PEDRO TOLEDO QUIRÓS** en su
17 condición de Secretario y la regidora **Licda. ROSEMARIE MAYNARD FERNÁNDEZ** en su
18 condición de miembro integrante. Se cuenta con la presencia del Lic. Mario Contreras Montes de
19 Oca, Asesor Legal del Concejo Municipal.

20
21 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-1412-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-179-
22 12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó la “Solicitud de Licencia de
23 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico” promovida por “PASTA ITALIANA S.A.

24
25 **A.- ANTECEDENTES:**

26
27 **1-** Que la sociedad denominada “PASTA ITALIANA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica
28 No. 3-101-576251, representada por el señor MAURIZIO GALLO con cédula de residencia
29 permanente número 138000093515 que rola a folio 004 del expediente de patente comercial, en su
30 condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica
31 visible a folio 005 del expediente de patente de licores; hace solicitud de “Licencia de Expendio de
32 Bebidas con Contenido Alcohólico”, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial
33 denominado “BELL'ITALIA” con licencia comercial N° 03-5532, situado en el CENTRO
34 COMERCIAL PACO, locales # 6 y 7 en distrito San Rafael.

35
36 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-179-12 de las ocho horas del día 10
37 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 969-
38 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
39 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
40 presentada por la sociedad “PASTA ITALIANA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No.
41 3-101-576251.

42
43 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-179-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
44 “...*Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*
45 *2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,*

1 *Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89*
2 *así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para*
3 *autorizar la explotación de una licencia de licores para el distrito San Rafael, presentada por*
4 *“PASTA ITALIANA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-576251...”*

5
6 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
7 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley*
8 *en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las*
9 *municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan*
10 *regulador, en caso de que exista”.*

11
12 **5-** Que a folio 040 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
13 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
14 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
15 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

16
17 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
18 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
19 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
20 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
21 impugnadas.

22
23 **C.- RECOMENDACIÓN:**

24
25 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
26 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
27 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
28 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
29 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
30 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
31 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-179-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
32 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
33 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
34 adoptar el siguiente acuerdo:

35
36 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
37 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
38 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
39 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
40 de Escazú; el Dictamen DAJ-179-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
41 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
42 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
43 fundamento para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con
44 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “PASTA ITALIANA SOCIEDAD
45 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-576251, para ser explotada “únicamente” en su local

1 comercial denominado “BELL ' ITALIA” con licencia comercial N° 03-5532, situado en el CENTRO
2 COMERCIAL PACO, locales # 6 y 7 en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la
3 sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de
4 su cargo”.

5
6 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
7 unanimidad.

8
9 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
10 Se aprueba por unanimidad.

11
12 **ACUERDO AC-649 -12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
13 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
14 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
15 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
16 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-179-12 del Proceso Asuntos**
17 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
18 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
19 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
20 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**
21 **promovida por la sociedad “PASTA ITALIANA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica**
22 **No. 3-101-576251, para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado “BELL '**
23 **ITALIA” con licencia comercial N° 03-5532, situado en el CENTRO COMERCIAL PACO,**
24 **locales # 6 y 7 en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad**
25 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su**
26 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

27
28 **Punto dos.** Se conoce oficio AL-1414-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-180-
29 12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
30 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “URRACA DE NIQUEL VERDE
31 S.A.”

32
33 **A.- ANTECEDENTES:**

34
35 **1-** Que la sociedad denominada “URRACA DE NIQUEL VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA” con
36 cédula jurídica No. 3-101-287610, representada por el señor JAVIER PACHECO ALBONICO con
37 cédula de identidad número 1-0971-0215 que rola a folio 065 del expediente, en su condición de
38 apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio
39 065; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, visible a folio
40 002, para ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE ARGENTINO
41 TERRUÑOS” con licencia comercial N° 03-4408, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA
42 ITSKATZU, local # 22 en distrito San Rafael de Escazú.

43
44 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-180-12 de las nueve horas del día 10
45 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 971-

1 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
2 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
3 presentada por la sociedad “URRACA DE NIQUEL VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula
4 jurídica No. 3-101-287610.

5
6 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-180-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
7 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
8 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
9 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
10 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para
11 autorizar la explotación de una licencia de licores para el distrito San Rafael, presentada por
12 “URRACA DE NIQUEL VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-287610...”

13
14 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
15 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
16 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
17 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
18 regulador, en caso de que exista.”

19
20 **5-** Que a folio 046 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
21 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
22 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
23 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

24
25 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
26 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
27 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
28 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
29 impugnadas.

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32
33 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
34 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
35 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
36 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
37 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
38 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
39 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-180-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
40 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
41 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
42 adoptar el siguiente acuerdo:

43
44 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
45 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,

1 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
2 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
3 de Escazú; el Dictamen DAJ-180-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
4 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
5 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
6 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
7 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “URRACA DE NIQUEL VERDE
8 SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-287610, para ser explotada “únicamente” en
9 su local comercial denominado “RESTAURANTE ARGENTINO TERRUÑOS” con licencia
10 comercial N° 03-4408, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, local # 22 en
11 distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente
12 notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-650-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
22 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
23 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
24 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-180-12 del Proceso Asuntos**
25 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
26 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
28 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**
29 **promovida por la sociedad “URRACA DE NIQUEL VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA” con**
30 **cédula jurídica No. 3-101-287610, para ser explotada “únicamente” en su local comercial**
31 **denominado “RESTAURANTE ARGENTINO TERRUÑOS” con licencia comercial N° 03-**
32 **4408, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA ITSKATZU, local # 22 en distrito San**
33 **Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este**
34 **acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
35 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

36
37 **Punto tres.** Se conoce oficio AL-1415-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-174-
38 12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
39 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “MINI SUPER Y
40 DISTRIBUIDORA DE PASO S.A.”

41
42 **A.- ANTECEDENTES:**

43
44 **1-** Que la sociedad denominada “MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA DE PASO SOCIEDAD
45 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-348717, representada por el señor ALVARO LIZANO

1 CRUZ con cédula de identidad número 1-0519-0943 que rola a folio 003 del expediente, en su
2 condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica
3 visible a folio 004; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
4 visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “DE PASO” con licencia
5 comercial N° 03-3154, situado en ESTACIÓN DE SERVICIO A SANTA ANA, local # 01 en distrito
6 San Rafael de Escazú.

7
8 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-174-12 de las nueve horas del día 11
9 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Herrera Fuentes en atención al oficio PLM: 958-
10 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
11 primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada
12 por la sociedad “MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA DE PASO SOCIEDAD ANÓNIMA” con
13 cédula jurídica No. 3-101-348717.

14
15 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-174-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
16 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
17 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
18 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
19 así como el Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para
20 autorizar la **explotación** de una licencia de licores, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú,
21 presentada por “Mini Super y Distribuidora de Paso...”

22
23 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
24 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
25 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
26 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
27 regulador, en caso de que exista”.

28
29 **5-** Que a folio 016 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
30 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
31 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
32 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

33
34 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
35 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
36 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
37 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
38 impugnadas.

39
40 **B.- RECOMENDACIÓN:**

41
42 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
43 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
44 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
45 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias

1 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
2 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
3 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-174-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
4 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
5 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
6 adoptar el siguiente acuerdo:
7

8 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
9 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
10 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
11 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
12 de Escazú; el Dictamen DAJ-174-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
13 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
14 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
15 fundamento para motivarlo, se dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con
16 Contenido Alcohólico, Clase D-1”, promovida por la sociedad “MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA
17 DE PASO SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-348717, para ser explotada
18 “únicamente” en su local comercial denominado “DE PASO” con licencia comercial N° 03-3154,
19 situado en ESTACIÓN DE SERVICIO A SANTA ANA, local # 01 en distrito San Rafael de Escazú.
20 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
21 Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

22
23 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
24 unanimidad.

25
26 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
27 Se aprueba por unanimidad.

28
29 **ACUERDO AC-651-12: “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
30 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y
31 79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización
32 de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
33 Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-174-12 del Proceso Asuntos
34 Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las
35 recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos
36 Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se
37 dispone: **OTORGAR** “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase D-1”,
38 promovida por la sociedad “MINI SUPER Y DISTRIBUIDORA DE PASO SOCIEDAD
39 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-348717, para ser explotada “únicamente” en su
40 local comercial denominado “DE PASO” con licencia comercial N° 03-3154, situado en
41 ESTACIÓN DE SERVICIO A SANTA ANA, local # 01 en distrito San Rafael de Escazú.
42 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
43 Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
44 **APROBADO**

1 **Punto cuatro.** Se conoce oficio AL-1417-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-
2 185-12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
3 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “KAFFE ZUMO LTDA”
4

5 **A.- ANTECEDENTES:**
6

7 **1-** Que la sociedad denominada “KAFFE ZUMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
8 LIMITADA” con cédula jurídica No. 3-102-613398, representada por el señor ADRIAN
9 GUTIERREZ GUEVARA con cédula de identidad número 1-1214-0633 que rola a folio 003 del
10 expediente, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de
11 personería jurídica visible a folio 007; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con
12 Contenido Alcohólico”, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado
13 “RESTAURANTE 1/4” con licencia comercial N° 03-930, situado en el CENTRO COMERCIAL
14 TREJOS MONTEALEGRE en distrito San Rafael de Escazú.
15

16 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-185-12 de las ocho horas con trece
17 minutos del día 11 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al
18 oficio PLM: 975-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a
19 conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido
20 Alcohólico”, presentada por la sociedad “KAFFE ZUMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD
21 LIMITADA” con cédula jurídica No. 3-102-613398 .
22

23 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-185-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
24 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*
25 *2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,*
26 *Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89*
27 *así como el Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para*
28 *autorizar la **explotación** de la licencia de licores, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú,*
29 *presentada por la sociedad “Kaffe Zumo Ltda...”*
30

31 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
32 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley*
33 *en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las*
34 *municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan*
35 *regulador, en caso de que exista”.*
36

37 **5-** Que a folio 020 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
38 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
39 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
40 Municipales de la Municipalidad de Escazú.
41

42 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
43 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
44 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
45 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas

1 impugnadas.

2

3 **B.- RECOMENDACIÓN:**

4

5 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
6 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
7 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
8 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
9 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
10 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
11 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-185-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
12 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
13 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
14 adoptar el siguiente acuerdo:

15

16 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
17 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
18 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
19 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
20 de Escazú; el Dictamen DAJ-185-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
21 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
22 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
23 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
24 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “KAFFE ZUMO SOCIEDAD DE
25 RESPONSABILIDAD LIMITADA” con cédula jurídica No. 3-102-613398, para ser explotada
26 “únicamente” en su local comercial denominado “RESTAURANTE 1/4” con licencia comercial N°
27 03-930, situado en el CENTRO COMERCIAL TREJOS MONTEALEGRE en distrito San Rafael de
28 Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al
29 señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

30

31 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
32 unanimidad.

33

34 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
35 Se aprueba por unanimidad.

36

37 **ACUERDO AC-652-12:** **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
38 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
39 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
40 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
41 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-185-12 del Proceso Asuntos**
42 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
43 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
44 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
45 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**

1 **promovida por la sociedad “KAFFE ZUMO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**
2 **LIMITADA” con cédula jurídica No. 3-102-613398, para ser explotada “únicamente” en su**
3 **local comercial denominado “RESTAURANTE 1/4” con licencia comercial N° 03-930, situado**
4 **en el CENTRO COMERCIAL TREJOS MONTEALEGRE en distrito San Rafael de Escazú.**
5 **Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor**
6 **Alcalde en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE**
7 **APROBADO**

8
9 **Punto cinco.** Se conoce oficio AL-1418-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-
10 183-12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
11 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “TAJ MAHAL S.A.”

12
13 **A.- ANTECEDENTES:**

14
15 **1-** Que la sociedad denominada “TAJ MAHAL SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-
16 101-297560, representada por el señor HERMANDEEP SINGH MANDER con cédula de residencia
17 permanente número 112400014508 que rola a folio 003 del expediente, en su condición de apoderado
18 generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio 004; hace
19 solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, visible a folio 002, para
20 ser explotada en el local comercial denominado “RESTAURANTE TAJ MAHAL” con licencia
21 comercial N° 03-2792, situado 1 kilómetro oeste del Multicentro La Paco, en distrito San Rafael de
22 Escazú.

23
24 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-183-12 de las nueve horas con
25 treinta minutos del día 11 de diciembre del 2012, emitido por la Mde. Giselle Ulloa Sasso en atención
26 al oficio PLM: 917-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió
27 a conocer por segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido
28 Alcohólico”, presentada por la sociedad “TAJ MAHAL SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula
29 jurídica No. 3-101-297560.

30
31 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-183-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
32 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*
33 *2, 3, 4 y 79, siguientes y concordantes del Código Municipal; Ley 9047 “REGULACIÓN Y*
34 *COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, publicada en La*
35 *Gaceta del 08 de Agosto del 2012, Plan Regulador del cantón de Escazú y atendiendo las*
36 *observaciones del dictamen No DAJ-143-12, se tiene por **SÍ CUMPLIDOS los requisitos** para*
37 *autorizar la **solicitud de explotación de una patente de licores** para el distrito San Rafael,*
38 ***presentada por la empresa Taj Mahal S.A., cédula jurídica 3-101-297560, para el local comercial***
39 ***“Restaurante Taj Mahal ...”***

40
41 **4-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
42 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley*
43 *en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las*
44 *municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan*
45 *regulador, en caso de que exista.”*

1 **5-** Que a folio 046 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
2 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
3 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
4 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

5
6 **6-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
7 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
8 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
9 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
10 impugnadas.

11
12 **B.- RECOMENDACIÓN:**

13
14 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
15 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
16 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
17 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
18 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
19 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
20 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-183-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
21 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
22 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
23 adoptar el siguiente acuerdo:

24
25 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
26 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
27 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
28 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
29 de Escazú; el Dictamen DAJ-183-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
30 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
31 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
32 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
33 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “TAJ MAHAL SOCIEDAD
34 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-297560, para ser explotada “únicamente” en su local
35 comercial denominado “RESTAURANTE TAJ MAHAL” con licencia comercial N° 03-2792,
36 situado 1 kilómetro oeste del Multicentro La Paco, en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este
37 acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su
38 despacho para lo de su cargo”.

39
40 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
41 unanimidad.

42
43 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
44 Se aprueba por unanimidad.

45

1 **ACUERDO AC-653-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
2 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
3 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
4 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
5 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-183-12 del Proceso Asuntos**
6 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
7 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
8 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
9 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**
10 **promovida por la sociedad “TAJ MAHAL SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-**
11 **101-297560, para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado**
12 **“RESTAURANTE TAJ MAHAL” con licencia comercial N° 03-2792, situado 1 kilómetro oeste**
13 **del Multicentro La Paco, en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la**
14 **sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para**
15 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
16

17 **Punto seis.** Se conoce oficio AL-1421-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-186-
18 12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
19 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “SUSHI FACTORY S.A.”
20

21 **A.- ANTECEDENTES:**

22

23 **1-** Que la sociedad denominada “SUSHI FACTORY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica
24 No. 3-101-361373, representada por la señora KARLA HERMINIA SCHENITZER MONESTEL con
25 cédula de identidad número 1-0934-0257 que rola a folio 003 del expediente, en su condición de
26 apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica visible a folio
27 017; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”, visible a folio
28 002, para ser explotada en el local comercial denominado “MURO JI” con licencia comercial N° 03-
29 5920, situado en el CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA, Segunda Etapa, Local # 119, en
30 distrito San Rafael de Escazú.
31

32 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-186-12 de las nueve horas del día 10
33 de diciembre del 2012, emitido por el Lic. Carlos Canales Sáenz en atención al oficio PLM: 975-
34 2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a conocer por
35 segunda vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
36 presentada por la sociedad “SUSHI FACTORY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-
37 101-361373 .
38

39 **3-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-186-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
40 *“...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;*
41 *2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,*
42 *Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89*
43 *así como el Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para*
44 *autorizar la explotación de una licencia de licores para el distrito de San Rafael de Escazú,*
45 *presentada por “**SUSHI FACTORY S.A.**”, con cédula jurídica número: 3-101-361373...”*

1 4- Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
2 Alcohólico N° 9047 establece: *“Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
3 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
4 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
5 regulador, en caso de que exista”*.
6

7 5- Que a folio 024 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
8 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
9 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
10 Municipales de la Municipalidad de Escazú.
11

12 6- Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
13 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
14 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
15 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
16 impugnadas.
17

18 **B.- RECOMENDACIÓN:**

19

20 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
21 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
22 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
23 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
24 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
25 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
26 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-186-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
27 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
28 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
29 adoptar el siguiente acuerdo:
30

31 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
32 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
33 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
34 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
35 de Escazú; el Dictamen DAJ-186-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
36 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
37 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
38 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
39 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “SUSHI FACTORY SOCIEDAD
40 ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-361373, para ser explotada “únicamente” en su local
41 comercial denominado “MURO JI” con licencia comercial N° 03-5920, situado en el CENTRO
42 COMERCIAL MULTIPLAZA, Segunda Etapa, Local # 119, en distrito San Rafael de Escazú.
43 Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor
44 Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.
45

1 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
2 unanimidad.

3
4 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
5 Se aprueba por unanimidad.

6
7 **ACUERDO AC-654-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
8 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
9 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
10 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
11 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-186-12 del Proceso Asuntos**
12 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
13 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
14 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
15 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**
16 **promovida por la sociedad “SUSHI FACTORY SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica**
17 **No. 3-101-361373, para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado “MURO**
18 **JI” con licencia comercial N° 03-5920, situado en el CENTRO COMERCIAL MULTIPLAZA,**
19 **Segunda Etapa, Local # 119, en distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la**
20 **sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para**
21 **lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

22
23 **Punto siete.** Se conoce oficio AL-1433-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-190-
24 12 y dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de
25 Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “RODOLOFO CARVAJAL
26 CARVAJAL”

27
28 **A.- ANTECEDENTES:**
29

30 **1-** Que la sociedad denominada “DESARROLLOS HOTELEROS ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA”
31 con cédula jurídica No. 3-101-464572, representada por el señor RODOLFO CARVAJAL
32 CARVAJAL con cédula de identidad número 1-0717-0180 que rola a folio 005 del expediente, en su
33 condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según certificación de personería jurídica
34 visible a folio 007; hace solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico”,
35 visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial denominado “HOTEL WYNDHAM
36 GARDEN” con licencia comercial N° 03-7181, situado en el costado oeste de “PLAY” Escazú, en el
37 distrito San Rafael de Escazú.

38
39 **2-** Que de folio 025 al 042 rola la Declaratoria de Interés Turístico emitida por el ICT. Así como que
40 folio 057 frente y vuelto se aprecia el Informe de Inspección No. 1067 en el que se consigna que el
41 Hotel cuenta con 111 habitaciones.

42
43 **3-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-190-12 de las trece horas con
44 veinticuatro minutos del día 13 de diciembre del 2012, emitido por la Licda Claudia Blanco
45 Matamoros en atención al oficio PLM: 974-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro

1 Proceso Hacendario; procedió a conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de
2 Bebidas con Contenido Alcohólico”, presentada por la sociedad “DESARROLLOS HOTELEROS
3 ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-464572”.

4
5 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-190-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
6 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
7 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
8 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
9 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para
10 autorizar la explotación de la licencia de licores, la cual sería utilizada en el “**HOTEL WYNDHAM**
11 **GARDEN**”, ubicada en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada por la sociedad
12 **DESARROLLOS HOTELEROS ROCA S.A.**, cuya cédula jurídica es 3-101-464572...”

13
14 **5-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
15 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
16 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
17 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
18 regulador, en caso de que exista.”

19
20 **6-** Que a folio 056 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
21 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
22 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
23 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

24
25 **7-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
26 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
27 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
28 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
29 impugnadas.

30
31 **B.- RECOMENDACIÓN:**

32
33 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
34 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
35 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
36 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
37 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,
38 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
39 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-190-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
40 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
41 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
42 adoptar el siguiente acuerdo:

43
44 “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
45 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,

1 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
2 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
3 de Escazú; el Dictamen DAJ-190-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
4 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
5 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
6 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
7 Contenido Alcohólico, Clase E1b”, promovida por la sociedad “DESARROLLOS HOTELEROS
8 ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-101-464572, para ser explotada
9 “únicamente” en su local comercial denominado “HOTEL WYNDHAM GARDEN” con licencia
10 comercial N° 03-7181, situado en el costado oeste de “PLAY” Escazú, en el distrito San Rafael de
11 Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al
12 señor Alcalde en su despacho para lo de su cargo”.

13
14 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
15 unanimidad.

16
17 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
18 Se aprueba por unanimidad.

19
20 **ACUERDO AC-655-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
21 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
22 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
23 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
24 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-190-12 del Proceso Asuntos**
25 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
26 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
27 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
28 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase E1b”,**
29 **promovida por la sociedad “DESARROLLOS HOTELEROS ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA”**
30 **con cédula jurídica No. 3-101-464572, para ser explotada “únicamente” en su local comercial**
31 **denominado “HOTEL WYNDHAM GARDEN” con licencia comercial N° 03-7181, situado en el**
32 **costado oeste de “PLAY” Escazú, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo**
33 **a la sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho**
34 **para lo de su cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

35
36 **Punto ocho.** Se conoce AL-1434-12 del Despacho del Alcalde remitiendo Dictamen DAJ-191-12 y
37 dos tomos de licencia comercial y de licores, con que se analizó Solicitud de Licencia de Expendio de
38 Bebidas con Contenido Alcohólico, promovida por “MOIAZZA S.A.”

39
40 **A.- ANTECEDENTES:**

41
42 **1-** Que la sociedad denominada “MOIAZZA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-
43 101-222790, representada por el señor EDGAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ con cédula de identidad
44 número 1-0604-0079, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, según
45 certificación de personería jurídica visible a folio 003; hace solicitud de “Licencia de Expendio de

1 Bebidas con Contenido Alcohólico”, visible a folio 002, para ser explotada en el local comercial
2 denominado “KROKO'S” con licencia comercial N° 03-7145, situado en el CENTRO COMERCIAL
3 PLAZA SAN RAFAEL local # 36, en el distrito San Rafael de Escazú.

4
5 **2-** Que el Proceso de Asuntos Jurídicos mediante dictamen DAJ-191-12 de las quince horas del día
6 13 de diciembre del 2012, emitido por la Licda Claudia Blanco Matamoros en atención al oficio
7 PLM: 982-2012 del Proceso Licencias Municipales del Macro Proceso Hacendario; procedió a
8 conocer por primera vez la solicitud de “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido
9 Alcohólico”, presentada por la sociedad “MOIAZZA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica
10 No. 3-101-222790, representada por el señor EDGAR SÁNCHEZ GONZÁLEZ con cédula de
11 identidad número 1-0604-0079, para el negocio “KROKOS”.

12
13 **4-** Que mediante el citado Dictamen DAJ-191-12 del Proceso de Asuntos Jurídicos, se concluye:
14 “...Con fundamento en lo esgrimido y en atención a los numerales 11 y 169 de nuestra Carta Magna;
15 2, 3, y 4 del Código Municipal; con la Ley 9047 en sus artículos 3, 8, 9, 25 y el Transitorio II,
16 Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad de Escazú, artículos 85, 86, 87, 88 y 89
17 así como Plan Regulador del Cantón de Escazú, se tienen por **CUMPLIDOS** los requisitos para
18 autorizar la **explotación** de la licencia de licores, la cual sería utilizada en el “**KROKOS**”, ubicada
19 en el distrito de San Rafael de Escazú, presentada por la sociedad “**MOIAZZA S.A.**, cédula jurídica
20 es 3-101-222790...”

21
22 **5-** Que el TRANSITORIO II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
23 Alcohólico N° 9047 establece: “Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley
24 en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las
25 municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan
26 regulador, en caso de que exista.”

27
28 **6-** Que a folio 056 frente y vuelto consta el Acta de Inspección Ocular Interna y Externa, mediante la
29 que se aprecia que cumple lo relativo a las distancias según el artículo 9 del Reglamento a la Ley de
30 Licores, y en términos generales con lo prescrito en el numeral 87 del Reglamento para Licencias
31 Municipales de la Municipalidad de Escazú.

32
33 **7-** Que la Resolución N° 16596-2012 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de noviembre
34 del dos mil doce, de la Sala Constitucional, adicionó la resolución de las quince horas y tres minutos
35 del dos de noviembre de dos mil doce, en el sentido de que durante la substanciación de la acción de
36 inconstitucional que se conoce bajo expediente 12-011881-0007-CO, se pueden aplicar las normas
37 impugnadas.

38 39 **B.- RECOMENDACIÓN:**

40
41 Luego de estudiados los documentos aportados en este asunto, esta Comisión de Asuntos Jurídicos
42 tiene por verificado que efectivamente se han cumplido con todos los requisitos exigidos para estos
43 casos por los artículos 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de
44 Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias
45 Municipales de la Municipalidad de Escazú publicado en La Gaceta N° 130 del 05 de julio del 2004,

1 y las reformas a dicho cuerpo reglamentario publicadas en La Gaceta N° 124 del 28 de junio del
2 2011; razón por la cual y con fundamento en el dictamen DAJ-191-12 del Proceso Asuntos Jurídicos,
3 recomendamos expresamente al honorable Concejo Municipal que proceda a impartirle aprobación a
4 la solicitud formulada en este caso. Por lo anterior, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal
5 adoptar el siguiente acuerdo:

6
7 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
8 Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y 79 del Código Municipal; 3, 4,
9 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido
10 Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias Municipales de la Municipalidad
11 de Escazú; el Dictamen DAJ-191-12 del Proceso Asuntos Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de
12 la Sala Constitucional y siguiendo las recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-
13 047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como
14 fundamento para motivarlo, se dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con
15 Contenido Alcohólico, Clase C”, promovida por la sociedad “MOIAZZA SOCIEDAD ANÓNIMA”
16 con cédula jurídica No. 3-101-222790, para ser explotada “únicamente” en su local comercial
17 denominado “KROKO'S” con licencia comercial N° 03-7145, situado en el CENTRO COMERCIAL
18 PLAZA SAN RAFAEL local # 36, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la
19 sociedad solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de
20 su cargo”.

21
22 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
23 unanimidad.

24
25 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
26 Se aprueba por unanimidad.

27
28 **ACUERDO AC-656-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
29 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4 y**
30 **79 del Código Municipal; 3, 4, 8, 9 y Transitorio II de la Ley de Regulación y Comercialización**
31 **de Bebidas con Contenido Alcohólico N° 9047; 85, 86, 87 y 88 del Reglamento para Licencias**
32 **Municipales de la Municipalidad de Escazú; el Dictamen DAJ-191-12 del Proceso Asuntos**
33 **Jurídicos; la Resolución N°16596-2012 de la Sala Constitucional y siguiendo las**
34 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
35 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
36 **dispone: OTORGAR “Licencia de Expendio de Bebidas con Contenido Alcohólico, Clase C”,**
37 **promovida por la sociedad “MOIAZZA SOCIEDAD ANÓNIMA” con cédula jurídica No. 3-**
38 **101-222790, para ser explotada “únicamente” en su local comercial denominado “KROKO'S”**
39 **con licencia comercial N° 03-7145, situado en el CENTRO COMERCIAL PLAZA SAN**
40 **RAFAEL local # 36, en el distrito San Rafael de Escazú. Notifíquese este acuerdo a la sociedad**
41 **solicitante. Igualmente notifíquese este acuerdo al señor Alcalde en su despacho para lo de su**
42 **cargo”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

43
44 **Punto nueve.** Se conoce oficio CCDRE-560-12 del CCDRE trasladando acuerdo de Junta Directiva
45 remitiendo observaciones al texto de modificación del reglamento publicadas en consulta no

1 vinculante, a fin de que sean tomadas en cuenta en dicha consulta pública.

2

3 **A.- ANTECEDENTES:**

4

5 **1-** Que mediante Acuerdo AC-534-12 de Sesión Ordinaria No. 133, Acta 200, celebrada el día 12 de
6 noviembre del 2012, se acordó en relación con el proyecto de reforma al “Reglamento para el
7 Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de
8 Escazú y de los Comités Comunales”, que: “...SEGUNDO: Para los efectos del artículo 43 del
9 Código Municipal se ordena la publicación de estas reformas en el Diario Oficial La Gaceta por el
10 plazo de diez días hábiles para la consulta pública no vinculante. Una vez cumplido dicho plazo se
11 ordenará la correspondiente publicación definitiva si fuere del caso....”

12

13 **2-** Que dentro de ese plazo de consulta pública no vinculante, se reciben las observaciones remitidas
14 por la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

15

16 **B.- RECOMENDACIÓN:**

17

18 Una vez analizado el texto del oficio en conocimiento conteniendo observaciones al texto del
19 proyecto de reforma del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal
20 de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales; estima conveniente
21 esta Comisión de Asuntos Jurídicos, que las mismas sean remitidas a la Secretaría Municipal, a efecto
22 de que una vez vencido el plazo de consulta pública no vinculante, remita todas las observaciones
23 recibidas, por lo que recomienda la adopción del siguiente acuerdo:

24

25 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la
26 Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4 inciso a), 13 incisos c) y
27 d), 43, 53 inciso d), 164 y 169 del Código Municipal; y siguiendo las recomendaciones contenidas en
28 el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, las que se incorporan a este
29 acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se dispone: Remitir a la Secretaría Municipal,
30 el oficio CCDRE-560-12 conteniendo observaciones al texto del proyecto de reforma del Reglamento
31 para el Nombramiento y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón
32 de Escazú y de los Comités Comunales, a efecto de que una vez vencido el plazo de consulta pública
33 no vinculante, remita con el correspondiente informe, todas las observaciones recibidas. Queda
34 notificada en este acto la Secretaría Municipal”.

35

36 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
37 unanimidad.

38

39 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
40 Se aprueba por unanimidad.

41

42 **ACUERDO AC-657-12:** “**SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos
43 **11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 4**
44 **inciso a), 13 incisos c) y d), 43, 53 inciso d), 164 y 169 del Código Municipal; y siguiendo las**
45 **recomendaciones contenidas en el Dictamen número C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**

1 **Jurídicos, las que se incorporan a este acuerdo y se toman como fundamento para motivarlo, se**
2 **dispone: Remitir a la Secretaría Municipal, el oficio CCDRE-560-12 conteniendo observaciones**
3 **al texto del proyecto de reforma del Reglamento para el Nombramiento y Funcionamiento del**
4 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Cantón de Escazú y de los Comités Comunales,**
5 **a efecto de que una vez vencido el plazo de consulta pública no vinculante, remita con el**
6 **correspondiente informe, todas las observaciones recibidas. Queda notificada en este acto la**
7 **Secretaría Municipal”. DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO**
8

9 **Punto diez.** Se conoce oficio sin número del Despacho del Alcalde de fecha 17 de diciembre 2012,
10 mediante la que traslada el expediente del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de
11 Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, para realizar el proyecto
12 construcción de rampas de acceso a diferentes niveles
13

14 **A.- ANTECEDENTES:**
15

16 **1-** Que mediante oficio sin número del Despacho del Alcalde de fecha 17 de diciembre, se remitieron
17 expediente, planos y borrador de convenio específico de cooperación económica a suscribir entre la
18 Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela y la Municipalidad de Escazú, para darle
19 contenido económico al proyecto de construcción de rampas de acceso a diferentes niveles de dicha
20 escuela.
21

22 **2-** Que la Municipalidad de Escazú dentro de sus políticas ha considerado importante la ayuda a los
23 centros educativos públicos del cantón. Y así mismo se consignó dentro de las áreas prioritarias del
24 plan de gobierno del señor Alcalde Municipal.
25

26 **3-** Que el artículo 13 del Código Municipal, establece dentro de las atribuciones del Concejo
27 Municipal:
28

29 *“a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de*
30 *gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual fue elegido y mediante la*
31 *participación de los vecinos.”*
32

32 (...)

33 *e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de la*
34 *municipalidad...”*
35

36 **4-** Que el artículo 62 del Código Municipal faculta a los gobiernos locales a subvencionar centros de
37 educación pública que presten servicios al cantón, debiendo regular lo anterior mediante reglamento,
38 razón por la cual, la Municipalidad de Escazú confeccionó el *“Reglamento para otorgar*
39 *subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social”*, publicado en La
40 Gaceta No. 235 del 06 de diciembre del 2005; mediante el que se regulan las transferencias de fondos
41 a estos centros.
42

43 **5-** Que el numeral 3 de dicho reglamento establece: *“La subvención que sea aprobada para Centros*
44 *Educativos, de beneficencia o de servicio social, consistirá en la entrega de cualquier bien, obras o*
45 *servicios de contenido patrimonial y susceptible de ser estimado, o en su defecto con las excepciones*

1 *que expresamente establece el artículo 62 del Código Municipal, relativo a las donaciones de bienes*
2 *inmuebles. La administración adecuada de estos bienes, obras, servicios o dinero en efectivo, según*
3 *corresponda, será responsabilidad de los directores del centro beneficiado, solidariamente con la*
4 *Junta de Educación o Administrativa, el representante legal, o la Junta Directiva, según*
5 *corresponda”.*

6

7 **6-** Que los numerales 4 y 5 del citado reglamento establecen:

8

9 **Artículo 4º** – *De los requisitos para tener acceso a las subvenciones:*

10

11 *a) Las solicitudes de subvenciones deberán ser presentadas al Concejo Municipal por las*
12 *Instituciones u organizaciones interesadas en recibirlas. Solicitudes que deberán presentarse en*
13 *papel carta, mediante nota en la cual explicarán en forma clara y precisa el objeto y los fines para*
14 *los que requieren la ayuda.*

15 *b) Los solicitantes deberán acreditar su personería jurídica mediante documento idóneo, sea*
16 *proveniente del Ministerio de Educación, del Registro Público o de un Notario Público, y aportarán*
17 *copia de la cédula jurídica, debidamente certificada, la cual deberá estar vigente.*

18 *c) Adjuntarán al documento de solicitud, lo siguiente:*

19 *i. Justificación del proyecto.*

20 *ii. Descripción del bien, obra o servicio solicitado o en su defecto descripción de la obra que*
21 *planean realizar con la ayuda económica que requieren.*

22 *iii. Los objetivos y fines que se desean lograr con la misma.*

23 *iv. En el caso de las ayudas de dinero en efectivo deberán adjuntar un desglose de los bienes y*
24 *servicios que se adquirirán y su valor. Además un cronograma tentativo en el que se indique el*
25 *tiempo estimado en que se ejecutará el bien, servicio u obra.*

26 *v. Se adjuntarán al documento dos facturas proforma o cotizaciones por materiales y/o servicios que*
27 *se requieran para ejecutar la obra.*

28 *vi. El cronograma se solicitará solamente cuando la ayuda sea dinero en efectivo para la realización*
29 *obras de mutuo propio.*

30 *Si se trata de centros de educación, este proyecto deberá venir avalado por la Junta de Educación o*
31 *Administrativa de la Institución solicitante.*

32

33 **Artículo 5º** – *Las solicitudes serán dirigidas al Concejo Municipal. Las mismas podrán llegar al*
34 *Órgano Colegiado a través de los Concejos de distrito, Comisión de Obras, las comunidades y la*
35 *administración. El Concejo Municipal trasladará a la Administración, la solicitud para su estudio y*
36 *valoración del bien, servicio u obra según el área que corresponda. El estudio que se genera será*
37 *remitido al Concejo Municipal y al Concejo de Distrito. El Concejo Municipal será el órgano que en*
38 *definitiva apruebe o desapruebe la subvención solicitada, con fundamento en los dictámenes e*
39 *informes que le sean remitidos por la Administración”.*

40

41 **7-** Que a folio 19 frente y vuelto se aprecia el proyecto “Construcción de Rampas de Acceso a los
42 diferentes niveles del Centro Educativo” de la Escuela República de Venezuela por 30,150,800.00, en
43 la posición octava de los perfiles de proyecto presentados por la comunidad en Asamblea de Concejo
44 de Distrito Ampliada del Concejo de Distrito de Escazú Centro, Sesión Extraordinaria número 1, Acta
45 número 8-12.

1 **8-** Que a folio 21 se aprecia en la posición séptima de la priorización de proyectos aprobada en
2 Acuerdo No29-2012 de Sesión Ordinaria 08, Acta 9-2012 del Concejo de Distrito de Escazú Centro.

3
4 **9-** Que a folio 062 consta el oficio DIEE-DP-UPA-1739-2012, suscrito por el Ing. Kenneth Sevilla
5 Arce del Departamento de Proyectos Sección de Abreviados; con lo que se tiene que el proyecto está
6 en conocimiento de los Ingenieros de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo,
7 departamento que suple en el caso puntual a la autorización del Colegio de Ingenieros y Arquitectos.

8
9 **10-** Que a folio 33 se aprecia constancia suscrita por la Licda. Karol Villa Mata del Subproceso
10 Control de Presupuesto; en la que consta la incorporación de la partida por TREINTA MILLONES
11 CIENTO CINCUENTA MIL COLONES en el Presupuesto Extraordinario No 3-2012, aprobado por
12 el Ente Contralor en el Oficio 10074 de fecha 01 de octubre del 2012, bajo para el Objeto del Gasto
13 denominado: Programa III- Junta de Educación Escuela república de Venezuela (construcción de
14 rampas de acceso a diferentes niveles y núcleo sanitario). 7 Transferencias de Capital-7.01-
15 Transferencias de capital sector Público-7.01.03 Transferencias de capital a instituciones
16 descentralizadas.

17
18 **11-** Que a folios 036, 037, 060 y 061 se aprecian dos facturas proformas.

19
20 **12-** Que en remisión al artículo 5 del Reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos
21 Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social, consta a folio 063 del expediente administrativo, el
22 oficio CONV-12-2012 Formulario de Cumplimiento de Requisitos, suscrito por la Licda. Laura
23 Cordero Méndez, Abogada de Proveeduría, dando por cumplidos los requisitos indicados en los
24 artículos 2, 4 y 5 del reglamento de rito.

25
26 **B.- RECOMENDACIÓN:**

27
28 Una vez estudiado el expediente adjuntado para estudio, esta Comisión de Asuntos Jurídicos tiene por
29 verificado que la suscripción de dicho convenio es conforme a la fijación de políticas y prioridades de
30 desarrollo del municipio, conforme al plan de gobierno suscrito por el Alcalde Municipal, por lo que
31 recomendamos al Concejo Municipal aprobar la siguiente moción:

32
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución
34 Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2, 3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código
35 Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a Centros de Educación Pública, de
36 Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo conformado al efecto; el oficio CONV-
37 12-2012 de la Licda. Laura Cordero Méndez; y siguiendo las recomendaciones contenidas en el
38 dictamen C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las
39 toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: **PRIMERO:** Otorgar previa
40 verificación por parte de la Administración Municipal de los requisitos de ley pertinentes, una
41 subvención económica por la suma de TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL
42 COLONES (¢30,150,000.00), a favor de la Junta de Educación de la Escuela República de
43 Venezuela, para que tal suma sea aplicada al desarrollo del “Proyecto de construcción de rampas de
44 acceso a diferentes niveles y núcleo sanitario”. **SEGUNDO:** Se autoriza expresamente al señor
45 Alcalde Municipal, para que proceda a suscribir el “Convenio de Cooperación Económica entre la

1 Municipalidad de Escazú y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela”, cuyo
2 borrador se encuentra agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese a la junta
3 interesada, así mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”.

4
5 El Presidente Municipal somete a votación la aprobación de la moción presentada. Se aprueba por
6 unanimidad.

7
8 El Presidente Municipal somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.
9 Se aprueba por unanimidad.

10
11 **ACUERDO AC-658-12: “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos**
12 **11 y 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 2,**
13 **3, 4, 13 inciso e) y 62 del Código Municipal; el “Reglamento para Otorgar Subvenciones a**
14 **Centros de Educación Pública, de Beneficencia o Servicio Social”, el expediente administrativo**
15 **conformado al efecto; el oficio CONV-12-2012 de la Licda. Laura Cordero Méndez; y siguiendo**
16 **las recomendaciones contenidas en el dictamen C-AJ-047-12 de la Comisión de Asuntos**
17 **Jurídicos las cuales este Concejo hace suyas y las toma como fundamento para motivar este**
18 **acuerdo, se dispone: PRIMERO: Otorgar previa verificación por parte de la Administración**
19 **Municipal de los requisitos de ley pertinentes, una subvención económica por la suma de**
20 **TREINTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL COLONES (€30,150,000.00), a favor de la**
21 **Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela, para que tal suma sea aplicada al**
22 **desarrollo del “Proyecto de construcción de rampas de acceso a diferentes niveles y núcleo**
23 **sanitario”. SEGUNDO: Se autoriza expresamente al señor Alcalde Municipal, para que**
24 **proceda a suscribir el “Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Escazú**
25 **y la Junta de Educación de la Escuela República de Venezuela”, cuyo borrador se encuentra**
26 **agregado en el respectivo expediente administrativo. Notifíquese a la junta interesada, así**
27 **mismo al señor Alcalde Municipal en su despacho para lo de su cargo”. DECLARADO**
28 **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

29
30 Se advierte que los asuntos conocidos en este dictamen fueron votados unánime y positivamente por
31 los miembros presentes de esta comisión.

32
33 Se levanta la Sesión al ser las diecisiete horas con treinta minutos, de la misma fecha arriba
34 indicada”.

35
36 **ARTÍCULO VI. ASUNTOS VARIOS.**

37
38 El Presidente Municipal presenta una moción para atender en este momento al Arquitecto Franco
39 Alvarenga. Se aprueba por unanimidad.

40
41 El Arq. Franco Alvarenga comenta que hace unos días se le contactó con el fin de solucionar un
42 problema con la construcción de una rampa y unas gradas en la Escuela República de Venezuela para
43 acceder al segundo y tercer piso. Indica que en días pasados se reunió con representantes de la escuela
44 y la Vicealcaldesa Luisiana Toledo para definir qué es lo que hay que hacer. Señala que se realizó una
45 reunión con la Dirección de Ingeniería e Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación,

1 donde les dieron buenas posibilidades de que puedan aportar recursos para desarrollar el proyecto. Se
2 refiere a las condiciones actuales de la escuela, las cuales contravienen la Ley 7600 y las normas de
3 seguridad y expone su propuesta para solucionar la situación. Posteriormente atiende las consultas y
4 comentarios de los miembros del Concejo.

5
6 El regidor Marcelo Azúa señala que estuvo revisando el cartel de una contratación pública que se está
7 realizando para la adquisición de una herramienta informática. Considera que hay algunas cosas a las
8 que la Administración debería poner atención y hace algunas observaciones al respecto.

9
10 Sin más asuntos que tratar, se concluye el orden del día y se cierra la sesión a las veinte horas con
11 diez minutos.

12
13
14
15
16

17 ***Sr. Max Gamboa Zavaleta***
18 ***Presidente Municipal***

Licda. Ana Parrini Degl Saavedra
Secretaria Municipal

19
20 ***hecho por: hpcs***